



DECRETO No. 069 FECHA: 06 ABR 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017.**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**


1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.
7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 de 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017.



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



<b>DECRETO No. 069</b> <b>FECHA: 06 ABR 2017.</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 4</b>	

9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Sabaneta de Todos" aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 02 de 2016, se encuentra el Eje estratégico III Medios de Vida- Énfasis en Espacio público que contiene el Subprograma Infraestructura para la Movilidad y Prevención y Atención de Factores de Riesgo en el Municipio de Sabaneta y en el Eje IV Relación de Vida –Énfasis Entendimiento que contiene el Subprograma Gerencia de la Comunicación Pública.
11. Que mediante comunicado con radicado No. 2017002850 del 06 de abril de 2017 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$480.000.000), a fin de asignar recursos presupuestales adicionales a los subprogramas indicados en el numeral anterior.
12. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos.** Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."
13. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
14. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a un traslado en el presupuesto de gastos.
15. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal




Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
 www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



<b>DECRETO No. 069</b> <b>FECHA: 06 ABR 2017</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 4</b>	

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Efectuar la siguiente Modificación en el presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2017:

**CONTRACRÉDITOS**

Secr	05	SECRETARÍA DE HACIENDA	
Dep	01	Despacho del Secretario de Hacienda	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	4	RELACIONES DE VIDA - ENFASIS ENTENDIMIENTO	
Sector	17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Progra	4.5	Fisco Municipal y Finanzas	
SubPro	4.5.1	Planeación y fortal institucional en Fisco y Finanzas	
Proyecto	2016110	Inversiones Fortal Institucional en Fisco y Finanzas	
Articulo	60000	Partidas Presupuestales de Inversión por Distribuir ICLD	\$480,000,000
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>480,000,000</b>
		Despacho del Secretario de Hacienda	480,000,000
		<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>480,000,000</b>
		<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$480,000,000</b>

**ARTÍCULO 2º:** Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017:

**CRÉDITOS**

Sec	06	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	
Ded	01	Despacho del Sec de OP e Infraestructur	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	3	MEDIOS DE VIDA - ENFASIS EN ESPACIO PÚBLIC	
Sector	09	TRANSPORTE	
Program	3.5	Infraestructura para todos	
SubPro	3.5.1	Infraestructura para la movilidad	
Proyecto	2016077	Const doble calzada carr 43A entre calles 50 S y 66	
Articulo	65500	Construcción doble calzada de la vía carrera 43A ICLD	\$289,000,000
Sector	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESATRES	
Program	3.3	Prevencion y atencion de desastre para todos	
SubPr	3.3.2	Preve y atención facto riesgo en el mpio de Sabaneta.	
Proyecto	2016071	Prevención y atención de factores de riesgo Mpio	
Articulo	64100	Obras de mitigación de riesgos ejecutadas ICLD	90,000,000
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>379,000,000</b>
		Despacho del Sec de OP e Infraestructur	379,000,000
		<b>SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>379,000,000</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





<b>DECRETO No. 069</b>  <b>FECHA: 06 ABR 2017</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 4 de 4</b>	

Sec	11 SECRETARÍA GENERAL	
Dep	01 Despacho del Secretario General	
Objeto	2 INVERSIÓN	
Clase	1 GASTOS DE INVERSIÓN DIRECTA	
Eje	4 RELACIONES DE VIDA - ENFASIS ENTENDIM	
Sector	17 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Programa	4.4 Fortalec institucional y gobernabilidad Para todos	
SubPro	4.4.8 Gerencia de la Comunicación Pública	
Proyecto	2016106 Fortalecimiento del servicio al ciudadano	
Articulo	73600 Plan integral de atención al ciudadano ICLD	23,000,000
Proyecto	2016107 Administr Gerencia de la comunicación pública	
Articulo	73900 Plan de comunicacio elaborado e implementado ICLD	78,000,000
	<b>INVERSIÓN</b>	<b>101,000,000</b>
	<b>Despacho del Secretario General</b>	<b>101,000,000</b>
	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>101,000,000</b>
	<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$480,000,000</b>

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **06 ABR 2017.**

**CÚMPLASE**

**IVAN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal

**DENNYS YAZMYN PEREZ MARTINEZ**  
Secretaria de Hacienda

**RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA**  
Secretaria de Planeación y Dilo. Territorial

Revisó: **Tatiana Bermúdez Mejía**  
Contratista de Apoyo-Presupuesto

Verificó: **Rosa Lilia Florez Hernández**  
Lider Área de Presupuesto

**Daniela Morales B.**  
Elaboró: **Daniela Morales Betancur**  
Contratista de Apoyo- Presupuesto

